

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0016 - 2017 /MDI

Independencia 20 de Enero del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

VISTO: El Memorando N° 172-2017-GM/MDI de la Gerencia Municipal, Informe de Auditoría N° 009-2016-2-2181 denominado "Auditoría de Cumplimiento a la Municipalidad Distrital de Independencia a Encargos Internos";

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades";

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 309-2011-CG, se modifica las Normas de Auditoría Gubernamental NAGU, definiendo textualmente lo siguiente: "Las Recomendaciones constituyen las medidas específicas y posibles que, con el propósito de mostrar los beneficios que reportará la acción de control, se sugieren a la administración de la Entidad para promover la supervisión de las causas y las deficiencias evidenciadas durante el examen, estarán dirigidas al Titular o en su caso a los funcionarios que tengan competencia para disponer su aplicación;

Que, la Ley N° 28716 Ley de Control Interno de las Entidades del Estado en su Artículo 2° señala que, el ámbito de aplicación de esta norma incluye la implementación de las recomendaciones formuladas en sus informes por los órganos del Sistema Nacional de Control; y en su artículo 6° reitera que son obligaciones del Titular y Funcionarios de la Entidad implementar oportunamente las recomendaciones emitidas por los Órganos del Sistema Nacional de Control;

Que, la Resolución de Contraloría N° 279-2000-CG que aprobó la Directiva N° 014-2000-B150 "Verificación y seguimiento de implementación de recomendaciones derivadas de Informes de Acciones de Control", señalaba que el cumplimiento de esta Directiva es de responsabilidad de los Titulares de las Entidades quienes deben disponer las acciones que aseguren la implementación de las recomendaciones contenidas en los Informes de Control emitidos por los Órganos conformantes del Sistema Nacional de Control;

Que, la Resolución de Contraloría N° 473-2014-CG que aprueba la Directiva N° 007-2014-CG/GCSII "Auditoría de Cumplimiento" en su glosario de términos dice textualmente que la Recomendación es "la medida específica de factibilidad técnica, económica y legal, que con el propósito de mostrar los beneficios que reportará la auditoría de cumplimiento, se encomienda a la administración de la Entidad promover mejoras y superar las causas y desviaciones de cumplimiento, debiéndose ejecutar en un plazo perentorio en salvaguarda de los bienes y recursos públicos, y de la función pública";

Que, la Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República establece que como resultado de las Acciones de Control efectuadas, emite los informes respectivos para el inicio de las acciones administrativas y/o legales que sean recomendadas en dichos informes y formular oportunamente recomendaciones para la mejora de la capacidad y eficiencia de las entidades en la toma de decisiones y en el manejo de sus recursos, así como los procedimientos y operaciones que emplean en su accionar, a fin de optimizar sus sistemas administrativos, de gestión y de control interno;

Que, mediante Memorando N° 172-2017-GM/MDI, de fecha 20 de enero de 2017, la Gerencia Municipal hace de conocimiento el Informe de Auditoría N° 009-2016-2-2181 denominado "Auditoría de Cumplimiento a la Municipalidad Distrital de Independencia a Encargos Internos y, específicamente, la confección y llenado del Anexo N° 01, conforme lo dispone la Resolución de Contraloría N° 120-2016-CG que aprueba la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones de los Informes de Auditoría y su Publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad", por lo que solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía, designando a los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones formuladas en el informe de control;

Estando a lo dispuesto y contando con las visaciones de la Gerencia Municipal y la Gerencia de Secretaría General; y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR al Gerente Municipal, señor CPC Rubén Rafael Rivera Chumpitaz como funcionario responsable del Monitoreo del Proceso de Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones, para que proceda



según sus atribuciones en el plan de acción y las que pudieran darse en el futuro.

Artículo Segundo.- DESIGNAR a la funcionarios responsables de implementar las recomendaciones descritas en el "Informe de Autoría N° 009-2016-2-2181 y consignadas en el **ANEXO N° 01**, en el cual se detallan las recomendaciones por implementar, dentro de los plazos máximos que se señalan, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General comunicar la presente Resolución a cada una de las funcionarios responsables.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Rentas, Sub Gerencia de Logística, Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, Sub Gerencia de Personal, Sub Gerencia de Tecnología de la Información y al Comunicación y a la Secretaría Técnica el cumplimiento de la presente Resolución y con los documentos de constancia, poner en conocimiento del Órgano de Control Institucional para los fines legales consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
EVANS R. SIFUENTES OCAÑA
ALCALDE



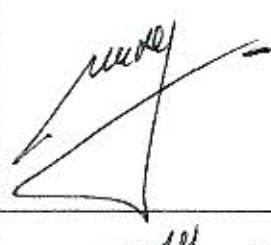
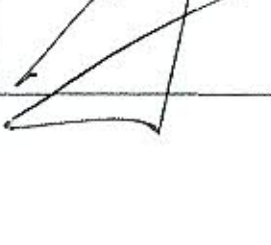
Anexo N° 01: PLAN DE ACCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA

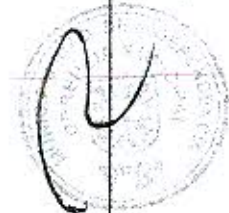
PLAN DE ACCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA

Directiva N° 006-2016-CG/GPPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación en el Portal de Transparencia de la entidad"

Entidad	Municipalidad Distrital de Independencia
Número de Informe de Auditoría	009-2016-2-2181
Tipo de Auditoría	Auditoría de Cumplimiento
Órgano Auditor	Órgano de Control Institucional
Titular de la Entidad	Eco.. Evans Rodolfo Sifuentes Ocaña

RECOMENDACIONES ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

N° de la Recomendación (Según Informe de Auditoría)	Recomendación (Transcribir la recomendación del informe de auditoría incluyendo el número de la conclusión de la cual se deriva)	Acciones concretas a ejecutar para la implementación de la recomendación	Plazo para implementar la Recomendación (Establecer la fecha en dd/mm/aa)	Nombres y Apellidos del funcionario responsable de implementar la recomendación	Firma del funcionario responsable de implementar la recomendación
4	Que la Gerencia de Administración y Finanzas, realice las acciones correspondientes para el recupero de las dieciséis (16) cámaras Hallon – Webcam HA 177 de 8.0 m.pixel vista w8 c/2 m au Hallon 145 y de un Acces point D-Link DAP 1665, Dual Band, 24/5 GHz, dando cuenta a este Órgano de Control Institucional. (Conclusión n° 1)	-memorando circular a gerencias y sub gerencias para que informe si en la entrega de cargo o en sus inventarios de bienes se encuentran parte de las 16 cámaras. - carta notarial al sr. Chirinos para que sustente la distribución o entrega de las cámaras a los gerentes y/o sub gerentes.	Plazo de 60 días calendarios Del 01-02-2017 al 31-03-2017	MARCO ANTONIO ROJAS GRANADOS	
5	Que la Gerencia de Administración y Finanzas, cautele que a la aprobación de todos los encargos internos, se cuente además con el correspondiente Informe Previo de la Sub Gerencia de Logística donde manifieste si la justificación obedece a las restricciones de oferta local y características técnicas que no permitan su contratación regular. (Conclusión n° 1 y 2)	-memorando circular a las gerencias y subgerencias para que soliciten a la sub gerencia de logística un informe sobre lo solicitado por encargo y recién harán su solicitud de encargo interno a la gerencia de administración.	Plazo de 60 días calendarios Del 01-02-2017 al 31-03-2017	MARCO ANTONIO ROJAS GRANADOS	
6	Que la Gerencia de Administración y Finanzas, cautele que todos los bienes adquiridos con encargos internos sean ingresados al Almacén Central donde deberá de elaborar la correspondiente documentación de Ingreso y salida de éste, para su control respectivo. (Conclusión n° 1 y 2)	-la gerencia y sub gerencia al presentar su rendición del encargo interno deberá entregar un informe de la sub gerencia de servicios generales – almacén donde esta la	Plazo de 60 días calendarios Del 01-02-2017 al 31-03-2017	MARCO ANTONIO ROJAS GRANADOS	





		documentación de ingreso y salida del bien.			
7	Que la Gerencia de Administración y Finanzas, cautele que los encargos internos que se aprueben no deben ser para cumplir con actividades previstas en el Plan Operativo Institucional ni para comprar que se pueden hacer en forma directa o por convenio marco. (Conclusión n° 3)	- memorando circular a las gerencias y subgerencias para que soliciten a la gerencia de planificación, presupuesto, racionalización un informe sobre lo solicitado por encargo la cual no debe estar en el POI y recién harán su solicitud de encargo interno a la gerencia de administración.	Plazo de 60 días calendarios Del 01-02-2017 al 31-03-2017	MARCO ANTONIO ROJAS GRANADOS	
	Que la Gerencia de Administración, en coordinación con la Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, adopten	-memorando circular a las gerencias y subgerencias poniendo en conocimiento y remitiendo copia de la directiva de encargos internos para su cumplimiento irrestricto sobre los plazos y sanciones administrativas.	Plazo de 60 días calendarios Del 01-02-2017 al 31-03-2017	MARCO ANTONIO ROJAS GRANADOS	
	Acciones inmediatas orientadas a que se cumplan con los plazos y requisitos para las rendiciones de cuenta, así como, sobre las sanciones a ser aplicadas por el incumplimiento de los procedimientos establecidos, dando cuenta mensualmente a la Gerencia Municipal. (Conclusiones n° 4, 5 y 6)				
9	Que la Gerencia de Administración, en coordinación con la Sub Gerencia de Contabilidad y Costos formule en el breve plazo el análisis y conciliación de la cuenta 1205.0502 "Entregas a Rendir Cuenta" debidamente sustentado, a fin de sanear contablemente el monto de \$/ 405881.11 (Conclusión n° 7)	-conformar el comité de saneamiento contable. -solicitar un auditor con experiencia en contabilidad gubernamental para que presten este servicio del saneamiento contable.	Plazo de 60 días calendarios. Del 01-02-2017 al 31-03-2017	MARCO ANTONIO ROJAS GRANADOS	

RECOMENDACIONES PARA EL INICIO DE LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS POR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA

N° de la Recomendación (Seg. Informe de Auditoría)	Recomendación (Transcribir la recomendación del informe de auditoría incluyendo el número de la conclusión de la cual se deriva)	Acciones concretas a ejecutar para la implementación de la recomendación	Plazo para implementar la Recomendación (Establecer la fecha en dd/mm/aa)	Nombres y Apellidos del funcionario responsable de implementar la recomendación	Firma del funcionario responsable de implementar la recomendación
4 3	Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores	-informes técnico pasa al a comisión técnica de	Plazo de 120 días calendarios Del 01-02-2017 al 31-05-2017	MELISSA RIVERA FLORES	

	de la Municipalidad Distrital de Independencia, comprendidos en la observación n° 1 y n° 2, teniendo en consideración que su inconducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República. (Conclusión n° 1 y 2)	procesos administrativos disciplinarios para el deslinde de responsabilidades.			
--	--	--	--	--	--

1 Ver Apéndice n° 1 "Relación de Personas Comprendidas en los Hechos" del Informe n° 009-2016-2-2181

El presente plan de acción es aprobado y suscrito por Evans Rodolfo Sifuentes Ocaña – Alcalde de la Municipalidad de Independencia el día de de año


MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

EVANS R. SIFUENTES OCAÑA
 Nombre y apellidos del Titular de la Entidad ¹


MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
GERENCIA MUNICIPAL

CPCC. ROSEN RAMIRO GUERRA GUMPERTAZ
 Nombre y apellidos del Funcionario responsable del monitoreo ²



¹ El Titular de la entidad suscribe obligatoriamente el plan de acción lo cual implica su aprobación

² Funcionario designado por el Titular de la entidad como responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones del informe de auditoría. Suscribe obligatoriamente el plan de acción.